



RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE CULTURA SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 579 DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2023 (Expediente núm. 626/2023)

NEUS TORMO JORQUES, concejala-delegada de Cultura y Educación de la Corporación Local de Moixent, en ejercicio de las facultades y obligaciones que la legalidad vigente me confiere en dicha condición, y de las que me son conferidas por el Sr. alcalde en su decreto de 19 de junio de 2019, y atendidos los antecedentes y consideraciones que a continuación se recogen:

I. Antecedentes de hecho

1. Vista la Resolución de la concejalía-delegada de Cultura número 579, de fecha 27 de abril de 2023 por la que se convoca el concurso de dibujo “Volta al poble amb bici – 9 d’octubre Moixent 2023” con el ánimo de fomentar, involucrar y difundir las artes plásticas y tradiciones de la localidad.

2. Apreciado error material en la resolución señalada en el antecedente 1, ya que:

Donde dice:

.../...

«El delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Moixent es GDX-GROUP TECHNOLOGIC CONSULTING, S.L.O. (GDX-GROUP), con quien puede contactar en el correo electrónico dpo@gdx-group.com.

Siempre podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión u oposición limitación del tratamiento o portabilidad de los datos, dirigiéndose por escrito, adjuntando fotocopia del DNI, al AYUNTAMIENTO DE MOGENTE, en la dirección de correo electrónico dpo@moixent.es. De estimarlo oportuno, también puede dirigir reclamación a la Autoridad de Control correspondiente.»

Debe decir:

.../...

«El delegado de Protección de Datos del de Moixent es la mercantil SEGURDADES, SL, con CIF B43706498, con quien puede contactar en el correo electrónico: edomingo@segurdades.com.

Siempre podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión u oposición limitación del tratamiento o portabilidad de los datos, dirigiéndose por escrito, adjuntando fotocopia del DNI, al AYUNTAMIENTO DE MOIXENT, en la dirección de correo electrónico: edomingo@segurdades.com. De estimarlo oportuno, también puede dirigir reclamación a la Autoridad de Control correspondiente.»

II. Fundamentos de derecho

1. Se trata de un error material o de hecho por lo que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que faculta a la Administración para la rectificación de oficio de dichos errores.

2. Corresponde a la concejalía-delegada de Cultura resolver a este respecto.

Por todo ello, **RESUELVO:**

Primero. Aprobar la rectificación del error según el antecedente de hecho número 2.

Segundo. Comunicar la presente resolución a las personas interesadas.





Lo firma la concejalía-delegada de Cultura, Neus Tormo Jorques, ante mí el secretario-interventor, Gonzalo Reig Sanchis.

Documento fechado y firmado electrónicamente al margen

